



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°204

De 5 de agosto de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir entre al Municipio de Panamá y el Registro Público de Panamá "Convenio de Emisión de Firma Electrónica Calificada".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de sus ciudadanos;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Tecnología e Innovación, gestiona la implementación de la firma electrónica, lo cual representa un avance significativo hacia la modernización y eficiencia de los procesos administrativos. Esta tecnología mejora la rapidez y accesibilidad de los servicios, fortalece la transparencia y la confianza en la gestión pública, y ofrece beneficios como la reducción de desplazamientos y costos de impresión y envío de documentos. Además, automatiza y digitaliza los procesos de firma, mejorando la eficiencia y permitiendo rastrear y consultar los documentos y las partes involucradas en cualquier momento, lo que la convierte en una herramienta valiosa para la productividad y seguridad en la gestión de documentos;

Que a través de la Ley N°82 de 9 de noviembre de 2012, se le otorga al Registro Público de Panamá, las atribuciones de autoridad registradora y certificadora raíz de firma electrónica;

Que el Artículo 44 del Decreto Ejecutivo N°684 de 18 de octubre de 2013, el Registro Público podrá establecer las tasas a cobrarse por los servicios de firma electrónica, certificados electrónicos, servicios complementarios y tarifas especiales para entidades públicas mediante convenio;

Que, de acuerdo con las tarifas especial por convenio para perfil de funcionario público, de conformidad con la Resolución JD-003-2015 de 02 de julio de 2015, se establece un monto de Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.40.00) por certificado electrónicos calificados, cuya cantidad a solicitar está entre 11 a 50 certificados;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir entre al Municipio de Panamá y el Registro Público de Panamá "Convenio de Emisión de Firma Electrónica Calificada" para obtener los servicios de firma electrónica calificada, de acuerdo con la Ley N°51 de 22 de julio de 2008, modificada por la Ley N°82 de 09 de noviembre de 2012; por un término de veinticuatro (24) meses.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R.

Pág.Nº2  
Acuerdo Nº204  
De 5/8/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación derivada de este convenio será canalizado a través de la Partida Presupuestaria G.057670601.001.165 del Programa de Inversión Sede para la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO</b>
G.057670601.001.165	B/.2,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

**SENEN MOSQUERA M.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.204  
Del 05 de agosto de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 07 de agosto de 2025

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**LORENA LAY**